



541

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Exp. Nº 2006/10/001/70

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 JUL. 2007

VISTO: el Convenio celebrado el 27 de junio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Hogar de Ancianos de Tarariras, Departamento de Colonia. -----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para la finalización del Hogar realizando seis habitaciones con servicios higiénicos (165 m²); con la suma de \$ 580.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 580.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

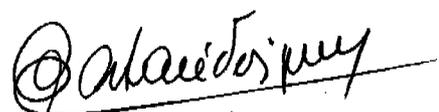
RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 27 de junio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Hogar de Ancianos de Tarariras, Departamento de Colonia, para la finalización del Hogar realizando seis habitaciones con servicios higiénicos (165 m²);-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 580.000.- (pesos uruguayos quinientos ochenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 417, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 580.000.- (pesos uruguayos quinientos ochenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 290.000.- (pesos uruguayos doscientos noventa mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 14.610, Sucursal Tarariras, Departamento de Colonia, perteneciente al Hogar de Ancianos de Tarariras, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan. -----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República